



DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 1990

NUMERO 94

SUMARIO

	<u>Página</u>
I. Disposiciones Generales	
Consejería de Agricultura, Industria y Comercio	
- Ayudas.—Orden de 19 de noviembre de 1990, por la que se establecen ayudas a la financiación del cultivo de la remolacha en la campaña de comercialización 1991/92....	1896
Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente	
- Expropiaciones.—Orden de 22 de noviembre de 1990, sobre citación levantamiento de actas previas a la ocupación, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de «Vertedero controlado de residuos sólidos urbanos del área de gestión n.º 2 Cáceres. Plasencia».....	1898
- Expropiaciones.—Orden de 22 de noviembre de 1990, sobre citación levantamiento de actas previas a la ocupación, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de «Ampliación y mejora de la carretera C-526, de Ciudad Rodrigo a Cáceres».....	1898
II. Autoridades y Personal	
1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS	
Consejería de Emigración y Acción Social	
- Cese.—Decreto 87/1990 de 27 de noviem-	
bre, por el que se cesa a don Antonio Luis Muriel Hernández, como Secretario General Técnico de la Consejería de Emigración y Acción Social	1900
2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS	
Consejería de la Presidencia y Trabajo	
- Concurso.—Corrección de errores a la Orden de 20 de noviembre de 1990, por la que se resuelve la provisión de puestos convocada por Orden de 26 de julio de 1990, para cubrir puestos vacantes en la Junta de Extremadura por los procedimientos de concurso y libre designación.....	1900
III. Otras Resoluciones	
Consejería de la Presidencia y Trabajo	
- Personal.—Circular de 26 de noviembre de 1990, sobre la declaración de situación familiar a efectos de retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas durante 1991.....	1900
Consejería de Agricultura, Industria y Comercio	
- Instalaciones Eléctricas.—Resolución de 3 de mayo de 1990, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-004229-000000	1903
- Censo.—Resolución de 26 de octubre de 1990, por la que se adjudica la realización del Censo de Establecimientos Comerciales de la Provincia de Badajoz y actualización del de Cáceres.....	1903
- Regadíos.—Resolución de 9 de noviembre de 1990, sobre adjudicación de las obras de «Mejora de regadíos tradicionales en Losar de la Vera».....	1903

<u>Página</u>	<u>Página</u>
<p>- Obras.—Resolución de 15 de noviembre de 1990, por la que se adjudican las obras de «Planta Piloto del Departamento de Tecnología Agroalimentaria en la Finca Santa Engracia en Badajoz»..... 1904</p> <p>Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente</p> <p>- Normas Subsidiarias.—Resolución de 21 de noviembre de 1990, por la que se adjudican definitivamente la redacción de las Normas Subsidiarias de Valencia de</p>	<p>las Torres y la modificación de las Normas Subsidiarias de Valdetorres..... 1904</p> <p style="text-align: center;">V. Anuncios</p> <p>Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente</p> <p>- Residuos.—Resolución de 23 de noviembre de 1990, por la que se convoca concurso para la adquisición de maquinaria de tratamiento de residuos sólidos urbanos 1905</p>

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de noviembre de 1990, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio por la que se establece ayudas a la financiación del cultivo de remolacha en la campaña de comercialización 1991/92.

El cultivo de la remolacha azucarera se considera de gran importancia en la región, desde un punto de vista social, por la cantidad de mano de obra que demanda, no sólo su cultivo, sino también el posterior proceso industrial para la extracción de azúcar, y desde el punto de vista agronómico por ser una alternativa a otros cultivos, que diversifique producciones y permita establecer una rotación adecuada en los regadíos de la región.

Por otra parte, la remolacha azucarera es un sector en crisis coyuntural, por lo que se hace necesario crear estímulos que permitan el mantenimiento de la superficie cultivada, financiando los préstamos de la campaña de comercialización 1991/92 de tal forma que el interés a pagar por el agricultor se acerque al establecido en otros países de la CEE.

En consecuencia, visto el Decreto 19/88 de 22 de marzo, tengo a bien disponer:

ARTICULO 1.—Se establece una línea de ayudas destinadas a reducir el coste financiero de los préstamos de campaña para el cultivo de remolacha azucarera, en la campaña de comercialización 1991/92.

ARTICULO 2.—Serán beneficiarios de la ayu-

da los agricultores que en la campaña de comercialización 1991/92 hayan sembrado remolacha azucarera, obteniendo el certificado de nacimiento de la misma y formalizando un préstamo de campaña con las entidades financieras.

ARTICULO 3.—La ayuda consistirá en una subvención de 5 puntos de interés de los préstamos de campaña concedidos por las entidades financieras. Esta subvención será aplicada a un préstamo máximo equivalente a 130.000 pesetas por hectárea sembrada y nacida.

ARTICULO 4.—La solicitud de ayuda, en el impreso que figura como anexo en la presente Orden, se presentará en la Dirección General de la Producción Agraria, adjuntando fotocopia del D.N.I. y de la siguiente documentación:

- Contrato con la empresa azucarera.
- Certificado de nacimiento.
- Póliza de préstamo formalizado.

ARTICULO 5.—El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el 15 de abril de 1991.

ARTICULO 6.—Se faculta a la Dirección General de la Producción Agraria a dictar cuantas normas estime convenientes para el desarrollo de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Consejero de Agricultura, Industria y
Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ANEXO I

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION GENERAL DE LA PRODUCCION AGRARIA

**SOLICITUD DE AYUDA FINANCIERA PARA PRESTAMOS DE LA CAMPAÑA DE
COMERCIALIZACION 1991/92**

D., con DNI/CIF
domicilio en la calle/plaza, n.º, locali-
dad C.P. Teléfono

EXPONE:

Que en la Campaña de comercialización 1991/92 tiene sembradas y nacidas un total de
..... Has. de remolacha azucarera en la finca o paraje denominado
del municipio

Que ha formalizado un préstamo de campaña por importe de ptas. en el Ban-
co/Caja

SOLICITA:

Le sean concedidas las ayudas que se contemplan en la Orden de la Consejería de Agricultu-
ra, Industria y Comercio de a la entidad antes citada.

En, a de de 1990.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCION AGRARIA.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

ORDEN de 22 de noviembre de 1990, citación levantamiento de actas previas a la ocupación expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de «Vertedero Controlado de Residuos Sólidos Urbanos del Area de Gestión número 2 Cáceres. Plasencia».

Declarada de urgente ocupación los bienes afectados por las obras de «Vertedero Controlado de Residuos Sólidos Urbanos del Area de Gestión número 2 Cáceres. Plasencia», por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de 13 de noviembre de 1990, ha de procederse a la expropiación de que se trata por el procedimiento prevenido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, se convoca a los propietarios de los terrenos y titulares de derecho que figuran en la relación que al final se expresa para el día y hora que se indican, en el Ayuntamiento del Municipio afectado.

A dicho fin, deberá asistir personalmente o bien representado por personas debidamente autorizadas, para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, último recibo de la contribución y certificación catastral.

Municipio: Plasencia.

Día: 13 de diciembre.

Hora: 11 horas.

Afectado: Hermanos García Sánchez.

Parcela 14-B.

Superficie afectada: 353.105 m.²

Mérida, 22 de noviembre de 1990.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

ORDEN de 22 de noviembre de 1990, citación levantamiento actas previas a la ocupación expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de «Ampliación y mejora de la carretera C-526, de Ciudad Rodrigo a Cáceres. Tramo: N-630 Portezuelo».

Declarada de urgente ocupación los bienes afectados por las obras de «Ampliación y Mejora de la Carretera C-526, de Ciudad Rodrigo a Cáceres. Tramo: N-630 Portezuelo», por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, Decreto 83/1990, de 30 de octubre (D.O.E. 8 de noviembre de 1990, ha de procederse a la expropiación de que se trata por el procedimiento prevenido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, se convoca a los propietarios de los terrenos y titulares de derecho que figuran en la relación que al final se expresa para el día y hora que se indican, en el Ayuntamiento del Municipio afectado.

A dicho fin, deberá asistir personalmente o bien representado por personas debidamente autorizadas, para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, último recibo de la contribución y certificación catastral.

Municipio: Portezuelo.

Día: 11 de diciembre.

Hora: 11

Mérida, 22 de noviembre de 1990.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

MUNICIPIO: PORTEZUELO.

PARCELA	PROPIETARIO	TIPO DE CERRAMIENTO	ML.	TIPO DE CULTIVO	M ² . EXPROPIACION
1	CARMEN ARIAS MARTIN	ALAMBRADA	20	PASTOS	108
2	HEREDEROS DE DOROTEO MUÑOZ	ALAMBRADA	30	PASTOS	240
3	HEREDEROS DE ELIAS GIL BARROSO	ALAMBRADA	36	PASTOS	288
4	HEREDEROS DE PEDRO PEREZ GONZALEZ	-----	-----	PASTOS	1.760
5	ANTONIO MIJARES ASENSIO VEGAS	ALAMBRADA	300	PASTOS	63.720
6	ANGEL CERVANTES DE LAS HERAS	ALAMBRADA	100	PASTOS	16.740
*	INES FERNANDEZ	-----	-----	PASTOS	29.964
* Términos municipales de Portezuelo, Garrovillas y Cañaverál.					

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL

DECRETO 87/1990, de 27 de noviembre, por el que se cesa a D. Antonio Luis Muriel Hernández como Secretario General Técnico de la Consejería de Emigración y Acción Social.

A propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.16 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día

DISPONGO

El cese a petición propia de D. Antonio Luis Muriel Hernández, como Secretario General Técnico de la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Mérida, a 27 de noviembre de 1990.

El Presidente de la Junta de Extremadura
Juan Carlos Rodríguez Ibarra

La Consejera de Emigración y Acción Social
María Jesús López Herrero

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

CORRECCION de errores a la Orden de 20 de noviembre de 1990, por la que se re-

suelve la provisión de puestos convocada por Orden de 26 de julio de 1990, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, para cubrir puestos vacantes en la Junta de Extremadura por los procedimientos de concurso y libre designación.

Admitidos errores materiales en la Orden de 20 de noviembre de 1990, por la que se resuelve la provisión de puestos convocada para cubrir puestos vacantes en la Junta de Extremadura por los procedimientos de concurso y libre designación, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el texto, apartado tercero, 3, párrafo segundo, a continuación de donde dice «A estos exclusivos efectos, las retribuciones correspondientes al nuevo puesto se devengarán desde el día siguiente al del cese, siempre que la toma de posesión en el adjudicado se produzca dentro de los plazos establecidos anteriormente» debe añadirse: «y sin perjuicio de lo dispuesto, en el artículo 17, apartado 3.º de la Ley 4/1989, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura».

En el Anexo, página 1863 del D.O.E., puesto N.º de Control 561, en la columna NIVEL, donde dice 25, debe decir 26.

En el Anexo, página 1868 del D.O.E., puesto N.º de Control 1581, en la columna APELLIDOS Y NOMBRE, donde dice FLORIANO CORTES, MIGUEL; debe decir; FLORIANO CORTES, MANUEL ANGEL.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

CIRCULAR de 26 de noviembre de 1990, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, sobre la declaración de situación familiar a efectos de retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas durante 1991.

Al objeto de determinar el porcentaje de reten-

ción a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas aplicable en 1991, al personal al servicio de la Junta de Extremadura, se seguirán las siguientes reglas:

1.—Se tendrá en cuenta el estado civil, soltero o casado, y en su caso el número de hijos con derecho a deducción al día 1 de enero de 1991.

2.—Son hijos con derecho a deducción aquellos que convivan con el declarante y se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Solteros menores de 18 años.
- b) Solteros en edad comprendida entre 18 y 30 años y no obtengan ingresos brutos anuales superiores a 130.000 pesetas.
- c) Solteros mayores de 30 años, invidentes, mutilados o inválidos físicos o psíquicos, congénitos o sobrevenidos y no obtengan ingresos brutos anuales superiores a 130.000 pesetas.
- d) Casados menores de 30 años, cuando su unidad familiar no obtenga la cifra de 648.900 pesetas, de ingresos brutos anuales.

3.—En el caso de que trabajen ambos cónyuges, los hijos se atribuirán a uno sólo de ellos, a opción de los mismos.

4.—En los casos de nulidad, separación o divorcio, los hijos se atribuirán al cónyuge a cuyo cuidado se hallen confiados.

5.—No precisa presentar declaración de situación familiar a estos efectos, el personal cuya situación no ha sufrido modificación durante 1990.

6.—En caso de no efectuar la declaración, o de realizarla fuera del plazo establecido en el párrafo número 8 de esta Circular, no se tendrán en cuenta las circunstancias familiares, aplicándose en este caso la retención que corresponda como si el afectado fuese soltero.

7.—En la presente declaración o en cualquier momento del próximo ejercicio económico, el personal podrá optar por un porcentaje de retención superior al que con arreglo a estas normas le corresponde, indicándose en este caso la cuantía del mismo. Este porcentaje no podrá ser variado durante 1991, y continuará aplicándose en tanto el interesado no vuelva a ejercer la opción según las normas anteriores.

No serán tenidas en cuenta las opciones de retención que indiquen un porcentaje inferior al que legalmente es aplicable.

8.—Las declaraciones de situación familiar deberán ser presentadas en la Secretaría General Técnica de la Consejería correspondiente antes del día 15 de diciembre de 1990, y aquélla, remitirlas a la Dirección General de la Función Pública antes del día 20 del mismo mes y año.

Si durante el tiempo que media entre el día de la presentación de la declaración o de la finalización del plazo establecido en el párrafo anterior y el uno de enero de 1991 inclusive, la situación sufriera alguna modificación, el afectado podrá realizar una declaración complementaria a la anterior, en la que exprese la nueva situación, con el mismo procedimiento y requisitos que la ordinaria.

Director General de la Función Pública,
PEDRO OLMOS DIAZ

MODELO DE DECLARACION DE SITUACION FAMILIAR

D.N.I., APELLIDOS Y NOMBRE
 PUESTO DE TRABAJO, N.º CONTROL

CONSEJERIA

DIRECCION GENERAL

Declaro bajo mi responsabilidad que la situación familiar el día 1 de enero de 1991, a efectos de la determinación del porcentaje de retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el ejercicio de 1991 es el siguiente:

ESTADO CIVIL:

N.º DE HIJOS CON DERECHO A DEDUCCION:

(Previstas en el desarrollo 121.2. del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas).

PORCENTAJE VOLUNTARIO: %.

OPCION PARA EL CASO EN QUE TRABAJEN LOS DOS CONYUGES:

D., y su cónyuge D., optamos porque las circunstancias familiares arriba expresadas se apliquen a estos efectos a mi esposo/a D.

En, a de de

(firma de ambos cónyuges en su caso)

(A cumplimentar por la Consejería correspondiente)

Vista la anterior declaración constatamos que los datos en ella reflejados se corresponden a los justificantes presentados por el interesado.

En, a de de

Fdo.:

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Pedreira Viveros, José Manuel, con domicilio en Herrera de Alcántara, c/ José Antonio, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Pedreira Viveros, José Manuel, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo anterior de línea Iberduero al C.T. de abastecimiento de aguas.

Final: C.T.

Término municipal afectado: Herrera de Alcántara.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-acero.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 6.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Herrera de Alcántara.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

Número de transformadores: 1.

Relación de transformación: 13,200 / 0,380 / 0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 25.

Emplazamiento: Herrera de Alcántara. Herrera de Alcántara.

Presupuesto en pesetas: 2.374.203

Finalidad: Fábrica envasado carbón vegetal.

Referencia del expediente. 10/AT-004229-000000.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento

de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 3 de mayo de 1990.

El Jefe del Servicio de Energía,
MANUEL GARCIA PEREZ

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1990, del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se adjudica la realización del Censo de Establecimientos comerciales de la Provincia de Badajoz y actualización del de Cáceres.

Realizado el concurso para la contratación de la realización del Censo de Establecimientos Comerciales en la Provincia de Badajoz y actualización del de Cáceres, convocado por Resolución de 13 de septiembre de 1990 (D.O.E. n.º 75 de 20 de septiembre de 1990).

A propuesta del Secretario General Técnico que actuó como Presidente de la correspondiente Mesa de Contratación.

En virtud de las atribuciones conferidas,

R E S U E L V O, adjudicar la realización del Censo de Establecimientos Comerciales de la Provincia de Badajoz y actualización del de Cáceres a la Empresa CESEX, con domicilio en C/ Felipe Checa, 30, Badajoz, en la forma y condiciones establecidas en el Pliego de Características Técnicas establecidas para la realización del mencionado Censo, así como, con arreglo al Proyecto presentado por dicha Empresa adjudicataria, por un importe de TREINTA MILLONES (30.000.000 de pesetas).

Mérida, a 20 de noviembre de 1990.

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Estructuras Agrarias sobre adjudicación de las obras de «Mejora de regadíos tradicionales en Losar de la Vera (Cáceres)».

Esta Jefatura, en uso de las facultades delegadas por Orden de 12 de marzo de 1986 de la Con-

sejería de Agricultura y Comercio (D.O.E. de 20 de marzo), ha tenido a bien adjudicar por contratación directa las obras de «Mejora de regadíos tradicionales en Losar de la Vera (Cáceres)» a la Empresa Andrés González Merás en la cantidad de veintisiete millones ciento noventa y cinco pesetas (27.000.195 pesetas) que representa un coeficiente de adjudicación de 0,99131285 del presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 9 de noviembre de 1990.

El Jefe del SEREA,
JOSE LUIS MONTERO Y CASADO DE
AMEZUA

RESOLUCION de 15 de noviembre de 1990, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se adjudican las obras de «Planta Piloto del Departamento de Tecnología Agroalimentaria en la finca Santa Engracia en Badajoz».

A propuesta de la Mesa de Contratación, reunida en fecha 14 de noviembre de 1990, RESUELVO adjudicar las obras de «Planta Piloto del Departamento de Tecnología Agroalimentaria en la finca Santa Engracia en Badajoz» a la Empresa Constructora «SEYMA, S.A.» en la cantidad total de cinco millones treinta y seis mil pesetas (5.036.000 pesetas), I.V.A. incluido.

En Mérida, a 15 de noviembre de 1990.

El Consejero de Agricultura, Industria y
Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 21 de noviembre de 1990, por la que se adjudican definitivamente la redacción de las Normas Subsidiarias de Valencia de las Torres (Badajoz) y la modificación de las Normas Subsidiarias de Valdetorres (Badajoz).

Convocados concursos públicos para la redacción de las Normas Subsidiarias de Valencia de las Torres (Badajoz) y la modificación de las Normas Subsidiarias de Valdetorres (Badajoz) por resolución de esta Consejería de fecha 18 de septiembre de 1990, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 77 de 27 del mismo mes y año, celebrada la mesa de contratación el 6 de los corrientes y vista la propuesta formulada por la Sección de Urbanismo de esta Dirección General, en uso de las atribuciones que me confiere la Orden de 11 de enero de 1990, sobre delegación de funciones en materia de contratación,

RESUELVO:

—Adjudicar definitivamente la redacción de las Normas Subsidiarias de Valencia de las Torres (Badajoz) a don José Benito González, por un importe total, I.V.A. incluido, de 3.800.000 pesetas (tres millones ochocientos mil pesetas) y un plazo de ejecución de un año.

—Adjudicar definitivamente la redacción de la modificación de Normas Subsidiarias de Valdetorres (Badajoz) a don Juan Carlos Navarro Muñoz, por un importe total, I.V.A. incluido, de 500.000 pesetas (quinientas mil pesetas) y un plazo de ejecución de un año.

Mérida, 21 de noviembre de 1990.

El Director General de Urbanismo,
Arquitectura y Vivienda,
JOSE LUIS ROSA BERROCAL

V. Anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por la que se convoca concurso para la adquisición de maquinaria de tratamiento de residuos sólidos urbanos.

Objeto.—Adquisición de maquinaria de tratamiento de residuos sólidos urbanos según los siguientes lotes e importes de licitación.

LOTE n.º 1.

Unidad: 1.

Denominación: Compactador-Triturador de R.S.U.

Importe: 36.000.000.

LOTE n.º 2.

Unidad: 1.

Denominación: Pala Cargadora de Cadenas.

Importe: 19.000.000.

TOTAL: 55.000.000.

Presupuesto.—55.000.000 de pesetas (cin-

uenta y cinco millones de pesetas). Sujeto I.V.A. como precio global contractual.

Plazo de entrega.—Dos meses a partir de la adjudicación.

Fianza provisional.—2% del Presupuesto de licitación.

Fianza definitiva.—4% del Presupuesto de adjudicación.

Admisión de proposiciones.—Hasta las doce (12) horas del día 3 de enero de 1991 en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, c/ Enrique Díez Canedo, s/n. de Mérida.

Pliego de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares a disposición del Ofertante en la Agencia de Medio Ambiente, c/ Enrique Díez Canedo, s/n.

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación en acto público, celebrado a partir del duodécimo día natural al siguiente al cierre de presentación de proposiciones.

Mérida, 23 de noviembre de 1990.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1990

1. FORMA.

- 1.1. Cumplimente el Modelo 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Avenida de Extremadura, 43; 06800 MERIDA (Badajoz).

2. PERIODOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1990, es de 5.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 3.750 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 2.500 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 1.250 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos es de 58 pesetas.
- 3.3. No se concederá descuento alguno sobre las tasas señaladas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, Bilbao-Vizcaya, Central, Santander, Del Comercio, Español de Crédito, Exterior, Hispano Americano, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, Nacional de París y de Madrid; Cajas de Ahorro de: Badajoz, Cáceres, Plasencia y Salamanca; Caja de Pensiones y Ahorros de Cataluña y Baleares, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Badajoz y Caja Rural de Almendralejo). Debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 3 (Blanco y Rosa) al Negociado de Publicaciones.
- 4.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.
- 4.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la Tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11003 - 1)

5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1990 completo de acuerdo con las Tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

6. ENVIOS

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de dos números por semana (martes y jueves). La suscripción dará derecho a recibir, asimismo, los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el período de aquélla.



DIARIO OFICIAL
DE
EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Avda. Extremadura, 43 - Teléfono 924 / 30 09 02
06800 MERIDA